

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO que modifica el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, celebrado por la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2004, CELEBRADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL ESTADO DE JALISCO, PARA INCREMENTAR LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE SUSCRIBEN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. RAMON MARTIN HUERTA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ACUÑA, ASISTIDO POR LOS CC. HECTOR PEREZ PLAZOLA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; Y ALFREDO ROCHA MUÑOZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES DE AMBAS PARTES

I.- Con fecha 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal por conducto de "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, con el objeto de coordinar políticas, lineamientos, acciones y recursos para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo entre otros que las aportaciones pactadas se podrían incrementar con las que en su oportunidad hicieran las partes para fortalecer los ejes, estrategias y acciones convenidas.

II.- En la XV sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 14 de julio de 2004, el C. Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Vicente Fox Quesada, ofreció destinar a las entidades federativas, recursos adicionales por \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), durante el presente ejercicio presupuestal para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, dejando la decisión al Consejo Nacional de Seguridad Pública, el definir las bases para la aplicación de esos recursos.

En la misma sesión, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó que los recursos adicionales que destina el C. Presidente de la República, se distribuyan entre las entidades federativas, a través del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", aplicando la misma fórmula y proporción utilizada para la distribución de los recursos para el ejercicio 2004, y a través de los anexos técnicos que ya están aprobados y justificados, sin perjuicio que, en los casos en que no se hubiere expedido Anexo Técnico, deberá suscribirse conforme a los preceptos establecidos para el presente ejercicio fiscal.

III.- Aplicando la fórmula y proporción a que se refiere el numeral anterior, a los \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) que serán aportados por el Gobierno Federal, corresponde al Estado de Jalisco la cantidad de \$46'686,508.00 (cuarenta y seis millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos ocho pesos 00/100 moneda nacional).

IV.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte conviene en aportar en forma adicional con cargo a recursos de la entidad, la cantidad de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

V.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, procurará apoyar a sus municipios en acciones establecidas en los ejes aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con recursos que reciben del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal". Lo anterior a través de las dependencias estatales de Seguridad Pública.

VI.- El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XVI sesión, celebrada el 16 de agosto de 2004, aprobó el "Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo" del cual forma parte el "Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial para las Ciudades del País", instruyendo su aplicación.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan modificar el Convenio de Coordinación a que se refiere la declaración I de este instrumento, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Coordinación que modifica la cláusula décima, del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, celebrado el 28 de enero de 2004, es incrementar las aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, para quedar como sigue:

“ DECIMA.- ...

...

El Gobierno Federal incrementa en \$46'686,508.00 (cuarenta y seis millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos ocho pesos 00/100 moneda nacional), los recursos referidos en el primer párrafo de la presente cláusula a favor de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, para quedar en \$163'402,777.00 (ciento sesenta y tres millones cuatrocientos dos mil setecientos setenta y siete pesos 00/100 moneda nacional). Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública conviene incrementar en \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional), la cantidad aportada al Fideicomiso Estatal referida en el párrafo tercero de esta cláusula, para quedar en \$120'000,000.00 (ciento veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional).

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ratifica su voluntad e intención de a través de las dependencias estatales en apoyar a sus Municipios en acciones que representen un impacto directo e inmediato en beneficio de la ciudadanía en la proporción que la entidad federativa determine respecto de los recursos adicionales pactados en el presente Convenio, dentro de los ejes estratégicos, programas y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y que a la vez contempla el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004, así como el Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial.

Los recursos adicionales serán aportados al Fondo de Seguridad Pública del Estado, quedando sujetos a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Coordinación 2004, y su aplicación se llevará mediante la ampliación de metas a los programas establecidos en los Anexos Técnicos derivados de dicho Convenio de Coordinación; para tal efecto, se formalizarán las adecuaciones del caso, mediante la suscripción de la Addenda o Acuerdos Modificatorios correspondientes; o bien, la suscripción de nuevos Anexos Técnicos.

La aplicación de los recursos federales a que se refiere esta cláusula invariablemente se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.”

SEGUNDA.- Las partes convienen que el resto del clausulado del Convenio de Coordinación de fecha 28 de enero de 2004 que no se modifica, continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento.

TERCERA.- Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

El presente Convenio que modifica al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, se suscribe por triplicado, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los tres días del mes de septiembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Ramón Martín Huerta.-** Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Francisco Javier Ramírez Acuña.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Pérez Plazola.-** Rúbrica.- EL Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Alfredo Rocha Muñoz.-** Rúbrica.

CONVENIO que modifica el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, celebrado por la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2004, CELEBRADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA INCREMENTAR LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE

SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. RAMON MARTIN HUERTA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JOAQUIN ERNESTO HENDRICKS DIAZ, ASISTIDO POR LOS CC. EFRAIN VILLANUEVA ARCOS, SECRETARIO DE GOBIERNO; JORGE ANTONIO BRITO ALPUCHE, SECRETARIO DE HACIENDA; CELIA PEREZ GORDILLO, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; Y RICARDO ADRIAN SAMOS MEDINA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES DE AMBAS PARTES

I.- Con fecha 26 de enero de 2004, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, con el objeto de coordinar políticas, lineamientos y acciones entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo entre otros que las aportaciones pactadas se podrían incrementar con las que en su oportunidad hicieran las partes para fortalecer los ejes, estrategias y acciones convenidas.

II.- En la XV Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 14 de julio de 2004, el C. Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Vicente Fox Quesada, ofreció destinar a las entidades federativas, recursos adicionales por \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), durante el presente ejercicio presupuestal para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, dejando la decisión al Consejo Nacional, el definir las bases para la aplicación de esos recursos.

En la misma sesión, el Consejo Nacional aprobó que los recursos adicionales que destina el C. Presidente de la República, se distribuyan entre las entidades federativas, a través del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" aplicando la misma fórmula y proporción utilizada para la distribución de los recursos para el ejercicio 2004, y a través de los anexos técnicos que ya están aprobados y justificados, sin perjuicio que, en los casos en que no se hubiere expedido Anexo Técnico, deberá suscribirse conforme a los preceptos establecidos para el presente ejercicio fiscal.

III.- Aplicando la fórmula y proporción a que se refiere el numeral anterior, a los \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100) que serán aportados por el Gobierno Federal, corresponde al Estado de Quintana Roo la cantidad de \$17'104,670.00 (diecisiete millones ciento cuatro mil seiscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional).

IV.- El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XVI sesión, celebrada el 16 de agosto de 2004, aprobó el "Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo" del cual forma parte el "Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial para las Ciudades del País", instruyendo su aplicación.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan modificar el Convenio de Coordinación a que se refiere la declaración I de este instrumento, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Coordinación que modifica la cláusula décima del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, celebrado el 26 de enero de 2004, es incrementar las aportaciones del Gobierno Federal, para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, como el robo, en todas sus modalidades y el secuestro, para quedar como sigue:

"DECIMA.- ...

...

El Gobierno Federal incrementa en \$17'104,670.00 (diecisiete millones, ciento cuatro mil seiscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), los recursos referidos en el primer párrafo de la presente cláusula a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para quedar en \$59'866,345.00 (cincuenta y nueve millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conviene en apoyar a sus Municipios que más adelante se especifican, en programas que representen un impacto directo e inmediato en beneficio de la ciudadanía, reforzando el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, como el robo, en todas sus modalidades y el secuestro, para lo cual destinará la totalidad de los recursos adicionales pactados en el presente Convenio al desarrollo del programa estatal de "Resguardo de la Seguridad Interior del Estado, a través del Blindaje de los

Límites Territoriales", que permita reforzar la actuación de los cuerpos de seguridad pública, optimizando la infraestructura, el equipamiento y la tecnología acumuladas y de acuerdo a las líneas de acción, mecánicas operativas, metas y montos que se definan en los convenios específicos que se suscriban con los municipios de Othón P. Blanco, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Felipe Carrillo Puerto y Solidaridad, dentro de los ejes estratégicos, programas y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y que a la vez contempla el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004; así como el Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial.

Los recursos adicionales serán aportados al Fideicomiso del Fondo de Seguridad Pública del Estado, quedando sujetos a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Coordinación 2004, y su aplicación se llevará mediante la ampliación de metas a los programas establecidos en los Anexos Técnicos derivados de dicho Convenio de Coordinación; para tal efecto, se formalizarán las adecuaciones del caso, mediante la suscripción de la Addenda o Acuerdos Modificatorios correspondientes; o bien, la suscripción de nuevos Anexos Técnicos.

La aplicación de los recursos federales a que se refiere esta cláusula invariablemente se ajustará a lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal."

SEGUNDA.- Las partes convienen que el resto del clausulado del Convenio de Coordinación de fecha 26 de enero de 2004 que no se modifica, continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento.

TERCERA.- Este Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de la Entidad.

El presente Convenio que modifica al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, se suscribe por triplicado, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Ramón Martín Huerta**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, **Joaquín Ernesto Hendricks Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Efraín Villanueva Arcos**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Jorge Antonio Brito Alpuche**.- Rúbrica.- La Procuradora General de Justicia, **Celia Pérez Gordillo**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Ricardo Adrián Samos Medina**.- Rúbrica.

CONVENIO que modifica el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, celebrado por la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2004, CELEBRADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL ESTADO DE SONORA, PARA INCREMENTAR LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, PRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. RAMON MARTIN HUERTA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y POR OTRA PARTE EL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL C. EDUARDO BOURS CASTELO, ASISTIDO POR LOS CC. BULMARO PACHECO MORENO, SECRETARIO DE GOBIERNO; GUILLERMO HOPKINS GAMEZ, SECRETARIO DE HACIENDA; RUBEN DIAZ VEGA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y HORACIO VALENZUELA IBARRA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES DE AMBAS PARTES

I.- Con fecha 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal por conducto de "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, con el objeto de coordinar políticas, lineamientos y acciones entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo entre otros que las aportaciones pactadas se podrían incrementar con las que en su oportunidad hicieran las partes para fortalecer los ejes, estrategias y acciones convenidas.

II.- En la XV Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 14 de julio de 2004, el C. Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Vicente Fox Quesada, ofreció destinar a las entidades federativas, recursos adicionales por \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), durante el presente ejercicio presupuestal para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, dejando la decisión al Consejo Nacional, el definir las bases para la aplicación de esos recursos.

En la misma sesión, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó que los recursos adicionales que destina el C. Presidente de la República, se distribuyan entre las entidades federativas, a través del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", aplicando la misma fórmula y proporción utilizada para la distribución de los recursos para el ejercicio 2004, y a través de los anexos técnicos que ya están aprobados y justificados, sin perjuicio de que, en los casos en que no se hubiere expedido Anexo Técnico, deberá suscribirse conforme a los preceptos establecidos para el presente ejercicio fiscal.

III.- Aplicando la fórmula y proporción a que se refiere el numeral anterior, a los \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) que serán aportados por el Gobierno Federal, corresponde al Estado de Sonora la cantidad de \$41'810,972.00 (cuarenta y un millones ochocientos diez mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

IV.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte conviene en aportar en forma adicional con cargo a recursos de la entidad, la cantidad de \$12'543,291.60 (doce millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y un pesos 60/100 moneda nacional)

V.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, apoya a sus municipios en acciones establecidas en los ejes aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con recursos que recibe del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal".

VI.- El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XVI sesión, celebrada el 16 de agosto de 2004, aprobó el "Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo" del cual forma parte el "Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial para las Ciudades del País", instruyendo su aplicación.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan modificar el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004 a que se refiere la declaración I de este instrumento, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio Modificatorio es adicionar cuatro párrafos a la cláusula décima del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, celebrado el 28 de enero de 2004, a efecto de incrementar las aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, y en aquellos lugares donde es más urgente su aplicación, para quedar como sigue:

"DECIMA. ...

...

Adicionalmente al importe referido en el Primer Párrafo de la Presente Cláusula el Gobierno Federal aporta a favor del Gobierno del Estado la cantidad de \$41'810,972.00 (cuarenta y un millones ochocientos diez mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), para sumar un importe de \$146'338,401.00 (ciento cuarenta y seis millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos un pesos 00/100 moneda nacional). Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conviene incrementar en \$12'543,291.60 (doce millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y un pesos 60/100 moneda nacional), la cantidad aportada al Fideicomiso Estatal referida en el párrafo tercero de esta cláusula, para quedar en \$74'043,291.60 (setenta y cuatro millones cuarenta y tres mil doscientos noventa y un pesos 60/100 moneda nacional).

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conviene en apoyar a sus Municipios en programas que representen un impacto directo e inmediato en beneficio

de la ciudadanía con un mínimo del 30% de los recursos adicionales pactados en el presente Convenio, dentro de los ejes estratégicos, programas y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y que a la vez contempla el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, así como el Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial.

Los recursos adicionales serán aportados al Fondo de Seguridad Pública del Estado, quedando sujetos a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, y su aplicación se llevará mediante la ampliación de metas para los programas establecidos en los Anexos Técnicos derivados de dicho Convenio de Coordinación; para tal efecto, se formalizarán las adecuaciones del caso, mediante la suscripción de Addenda o Acuerdos Modificatorios correspondientes; o bien, la suscripción de nuevos Anexos Técnicos.

La aplicación de los recursos federales a que se refiere esta cláusula invariablemente se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal."

SEGUNDA.- Las partes convienen que el resto del clausulado del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, de fecha 28 de enero de 2004 que no se modifica, continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento.

TERCERA.- Este Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y Boletín Oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

El presente Convenio que modifica al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, se suscribe por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de septiembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Ramón Martín Huerta**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Sonora, **Eduardo Bours Castelo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Bulmaro Pacheco Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Guillermo Hopkins Gámez**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Rubén Díaz Vega**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Horacio Valenzuela Ibarra**.- Rúbrica.